



RESOLUCIÓN N° 0023

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/03/15

VISTO:

El Expediente N°08030-0000286-3 del Registro de Información de Expedientes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por el que se gestiona el pago de factura de energía eléctrica correspondiente al inmueble sede de la Regional de la Tercera Circunscripción Judicial de este organismo;

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones el Señor Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial solicita el pago de factura de energía eléctrica correspondiente al período 01/2015 de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, CUIT N° 33-54569054-9;

Que, se cuenta con la respectiva autorización de la Administradora General de este Ministerio;

Que, obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N°92/15, conforme está previsto legalmente, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6);

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Dirección General de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que liquide y pague a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, CUIT N° 33-54569054-9, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 50/100, correspondiente al período 01/2015.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto mencionado en el artículo anterior al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 1 — Parcial 1 — Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 20 — Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.